

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00880 00

Previo a decir lo que en derecho corresponda, y con el fin de evitar ulteriores nulidades, se requiere a la parte actora para que allegue evidencia donde se observe que la dirección electrónica igalito79@hotmail.com, fue suministrada por el demandado al momento de adquirir la obligación y reposa en la base de datos de la entidad acreedora (inciso 2, artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "Julian A. Becerra G.", is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**